



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO ADQUISICIONES No. AT-2025-007 ADQ
K-PARTNERS S.A.P.I. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA:079

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA K-PARTNERS S.A.P.I. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. DIEGO GASPAR VILLARIAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 122, INCISO A, FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 52, NUMERALES 1, 3, 4 Y 53, APARTADO A, NUMERALES 1 Y 12 FRACCIÓN XV Y APARTADO B, NUMERAL 3, INCISO A) FRACCIONES I, III, XI Y XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y 4, 6, 21 Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES Y CAPACIDAD LEGAL SUFFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EL 16 DE OCTUBRE DE 2024, POR LA ALCALDESA EN TLALPAN, MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ, Y DE CONFORMIDAD CON EL “ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.
- I.3.- QUE EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO INDICADO EN LA DECLARACIÓN I.2, CUENTA CON ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ADQUISICIONES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTOS Y QUE REQUIERE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LE ES OTORGADO A “EL PROVEEDOR” BAJO EL PROCEDIMIENTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, INCISO C), 28, 52, 54, FRACCIÓN XIV, PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA MATERIA.

- I.5.- QUE SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO 5411 “VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES”, COMO SE DESPRENDE DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO AT/DGAF/DF/0429/2025 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2025, EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 079.
- I.6.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO EN EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MONEDA S/N, ESQUINA CALLEJÓN DE CARRASCO, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7.- QUE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 04/2025, EMITIDO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN, EN LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MARZO 2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE “PATRULLAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA DE 4X2” “PATRULLAS TIPO PICK UP, 4X4”, “MOTO PATRULLA 350 CC” Y “PATRULLA TIPO GRÚA CON PLATAFORMA 4X2”, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27, INCISO C), 28, 52, 54, FRACCIÓN XIV, ASÍ COMO PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.8.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE EN “LA ALCALDÍA” ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- DEL “PROVEEDOR”:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,949 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO N-2019023139 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2019.
- II.2.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES KPA1903272G5, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO EL DE: “COMPRAR, VENDER Y RENTAR TODA CLASE DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y OTROS”.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O EFECTOS" DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS BIENES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.4.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. DIEGO GASPAR VILLARIAS, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE CÓDIGO DE RECONOCIMIENTO ÓPTICO DE CARACTERES (OCR) 3562044008514, Y CUENTA CON PLENA CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 39,949 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 171 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA.
- II.5.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENE LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRE LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASIMISMO, NINGUNA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS TIENE RELACIÓN LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA ALCALDÍA". CASO CONTRARIO, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PRODUCIRÁ LAS CONSECUENCIAS QUE ENUNCIA EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6.- QUE CUENTA CON SU CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL "PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO," CON NÚMERO DE FOLIO 0GHYDBF-AX6YLZM CON FECHA DE VENCIMIENTO 29 DE ENERO DE 2026.
- II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, ASÍ COMO, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARÁ CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO, CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 2235, NÚMERO INTERIOR ALA NORTE DEL PISO 7 COL. LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, TEL: E-MAIL: diego.gaspar@kpartners.mx



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

II.10.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "LA ALCALDÍA", SOBRE CUALQUIER CAMBIO QUE REALICE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SOBRE ASPECTOS LEGALES DE LA EMPRESA Y CAMBIO EN EL DOMICILIO FISCAL.

III.- "LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.
- III.3.- QUE EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

EXPRESADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO "LA ALCALDÍA" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", PARA LA "ADQUISICIÓN DE "PATRULLAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA DE 4X2", "PATRULLAS TIPO PICK UP, 4X4", "MOTO PATRULLA 350 CC" Y "PATRULLA TIPO GRÚA CON PLATAFORMA 4X2", CUYA DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS UNITARIOS FIJOS SE SEÑALAN EN EL ANEXO ÚNICO, MISMO QUE FIRMADO POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. LO CUAL CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN DE CUMPLIMENTO.

SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, UN IMPORTE DE \$17,970,000.00 (DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

TERCERA. LA ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN. ESTARÁ A CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, DE LA ALCALDÍA TLALPAN, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, SERÁN LAS ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS POR "LA ALCALDÍA", CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERVIRÁN DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR", EN ATENCIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 079.

CUARTA. - CONDICIONES DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁN LIQUIDADOS A "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA ENTREGA DE LOS MISMOS Y DE ACUERDO AL CALENDARIO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, DE CONFORMIDAD A LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, ASIMISMO, SERÁN REINTEGRADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER DEVUeltos a “EL PROVEEDOR” QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO “LA ALCALDÍA” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPo PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE “EL PROVEEDOR”; “LA ALCALDÍA” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

QUINTA. - LAS FACTURAS QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, DEBERÁN CONTENER LOS DATOS CORRESPONDIENTES AL NÚMERO DE REQUISICIÓN DE COMPRA 079, ASÍ COMO, LA FIRMA DE CONFORMIDAD POR PARTE DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, DE MANERA CONJUNTA O SEPARADA, SERÁN LAS ÁREAS RESPONSABLES PARA HACER CONSTAR QUE LA ENTREGA DE BIENES SE LLEVÓ A CABO A ENTERA SATISFACCIÓN DE ESTA.

SEXTA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LIBRE A BORDO DESTINO (LAB DESTINO), MISMO QUE SE ENTREGARAN EN EL ALMACÉN GENERAL, UBICADO EN AV. CAFETALES NO. 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN, DONDE SERÁN RECIBIDOS POR EL PERSONAL AUTORIZADO DEL ALMACÉN GENERAL, LLEVANDO A CABO SU RECEPCIÓN Y REVISIÓN, RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO. EL HORARIO DE ENTREGA ES DE 09:00 A 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, DEBERÁ ENTREGARSE DEBIDAMENTE IDENTIFICANDO, DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, NOMBRE DEL FABRICANTE, EL EMBALAJE Y EMPAQUE DEBERÁ SER LO SUFFICIENTEMENTE

RESISTENTE PARA SOPORTAR LA MANIPULACIÓN ORDINARIA EN MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, LA CARGA, TRASLADO Y DESCARGA DEL MISMO, SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO DICHAS MANIOBRAS.

SÉPTIMA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- "LA ALCALDÍA", DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE Y POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" EL INCREMENTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIEMPRE QUE EL MONTO DE ÉSTE INCREMENTO NO REBASE EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO), Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, EN SU CASO, DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN DE QUEDAR PLASMADAS POR ESCRITO Y EN NINGÚN CASO IMPLICARÁN NOVACIÓN ALGUNA DE ESTÉ CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN EMBARGO, PARA QUE SE FORMALICE EL INCREMENTO Y AMBAS PARTES SE COMPROMETAN SE DEBERÁ EXPEDIR CONVENIO MODIFICATORIO A LA CLÁUSULA CORRESPONDIENTE AL OBJETO, IMPORTE DEL CONTRATO Y VIGENCIA Y/O FECHA DE ENTREGA.

OCTAVA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

DECIMA .- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DEL PAGO POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

PRIMERA - VIGENCIA- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE MARZO AL 30 DE JUNIO DE 2025.

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VALIDEZ DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026 Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".
- E) DEBERÁ CONTENER LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, PENAS CONVENCIONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
- F) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTE SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 179, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - **PENAS CONVENCIONALES.** - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA "LA ALCALDÍA" A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO 2024. NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA ALCALDÍA" PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

SEXTA. - **RESCISIÓN.** - "LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI "LA ALCALDÍA" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DEPLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA ALCALDÍA".

"LA ALCALDÍA" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.

2.- SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

3.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

- 5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR “LAS PARTES” “LA ALCALDÍA” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA ALCALDÍA”.

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - “LA ALCALDÍA” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO.

DÉCIMA

OCTAVA. -TERMINACIÓN ANTICIPADA. - “LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE, SI SE PROcede A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA ALCALDÍA”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: EN CASO DE SUSCITARSE CUALQUIER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, “LA ALCALDÍA” PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE PARA PODER RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO HACER EFECTIVAS LAS PENAS.



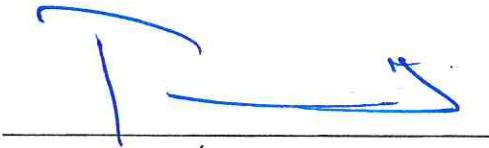
ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONVENCIONALES Y GARANTÍAS CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO VIGENTE.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS. - SI UNA VEZ QUE SE HAYA HECHO VALER EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SUBSISTIERA ALGUNA CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS "PARTES" CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO "**EL PROVEEDOR**" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

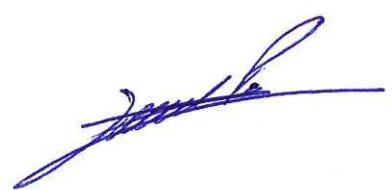
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO EL DÍA **24 DE MARZO DE 2025**, FIRMÁNDOLO EN **CINCO TANTOS** QUIENES EN EL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR "LA ALCALDÍA"

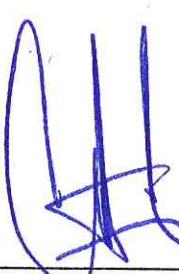


ING. PAUL CÁRDENAS AMAVIZCA
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR EL "ÁREA REQUIRENTES"



LCDO. ISRAEL POLO CARMONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ



LCDO. ALDO JOVANI SALDAÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y DE GOBIERNO



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES



TESTIGOS

L.C. JONATHAN ORTEGA RODRÍGUEZ.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

C. P. CARLOS ARTURO LINARES GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	SUBTOTAL
1	<p>PATRULLA TIPO PICK UP DOBLE CABINA, 4X4, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON EL BALIZAJE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DISEÑO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL BALIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD.</p> <p>INTERIOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE AUDIO DE 2 BOCINAS • SISTEMA DE AUDIO CON 4 BOCINAS (2 DELANTERAS Y 2 EN LOS TABLEROS) • CONTROL CRUCERO • PANEL DE INSTRUMENTOS INFORMATIVO A COLOR • SISTEMA DE INFOENTRETENIMIENTO CON PANTALLA TÁCTIL DE 10" CON RADIO, BLUETOOTH CON ANDROID AUTO Y APPLE CARPLAY • CÁMARA DE REVERSA • SENsoRES DE RESERVA • AIRE ACONDICIONADO PARA FILA TRASERA • ASIENTOS EN TELA • ASIENTOS DE TACTO PIEL • SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO • CRISTALES ELÉCTRICOS • VOLANTE CON CONTROLES DE AUDIO • ASIENTO DEL CONDUCTOR CON AJUSTE DE 6 VÍAS • ASIENTO DEL COPILOTO CON AJUSTE DE 4 VÍAS • GUANTERA CON SEGURO • VOLANTE CON AJUSTE DE ALTURA <p>EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • DISEÑADAS PARA EL TRABAJO CON DIMENSIONES ROBUSTAS: MAS ALTAS, MAS ANCHAS Y LARGAS. • RINES DE ALUMINIO DE 16" • LLANTAS TODO TERRENO GITI • LLANTAS HANKOOK • SPRAY-ON BED LINER • SEGURO EN PUERTA DE CARGA CON LLAVE • FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA • FASCIAS DELANTERAS Y TRASERAS EN COLOR NEGRO • ESPEJOS LATERALES Y MANIJAS AL COLOR DE LA CARROCERÍA • ESPEJOS LATERALES Y MANIJAS EN COLOR NEGRO • FAROS DE HALÓGENO <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONTROL DE DESCENSO Y ASCENSO DE PENDIENTES • ASISTENTE DE FRENO ELECTRÓNICO • 6 BOLSAS DE AIRE FRONTALES Y LATERALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO Y DE CORTINA DOBLE PARA TODA LA CABINA • 2 BOLSAS DE AIRE PARA CONDUCTOR Y PASAJERO • INTERVENCIÓN EN CASO DE VOLCADURA • FRENOS FRONTALES Y TRASEROS DE DISCO, ANTIBLOQUEO, ABS Y EBD 	CHEVROLET S10 MAX	UNIDAD	10	\$904,281.29	\$9,042,812.90



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	SUBTOTAL
	<p>MOTOR/CHASIS/MECÁNICO</p> <ul style="list-style-type: none"> MOTOR DE GASOLINA 4 CILINDROS 2.4L DE INYECCIÓN DE COMBUSTIBLE MULTIPUNTO CON 141 HP Y 148 LB/PIE DE TORQUE MOTOR DE GASOLINA 4 CILINDROS TURBO 2.0L DE INYECCIÓN DIRECTA CON DISTRIBUCIÓN DE VÁLVULAS VARIABLE CON 218 HP Y 258 LB/PIE TRANSMISIÓN MANUAL DE 5 VELOCIDADES TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 8 VELOCIDADES EJE CON BLOQUEO DE DIFERENCIAL DIRECCIÓN HIDRÁULICA DIRECCIÓN ELECTROASISTIDA SUSPENSIÓN FRONTAL CON DOBLE HORQUILLA SUSPENSIÓN TRASERA DE BALLESTA <p>RENDIMIENTO DE COMBUSTIBLE</p> <ul style="list-style-type: none"> 10.3 KM/L 15 KM/L 12 KM/L 					
2	<p>PATRULLA TIPO PICK UP DOBLE CABINA, 4X2, 4 CILINDROS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA CON EL BALIZAJE DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DISEÑO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL BALIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD</p> <p>DESEMPEÑO</p> <ul style="list-style-type: none"> MOTOR 2.7L V6 CON 325 HP/400 LB-PIE DE TORQUE MOTOR 5.0L V8 CON 400 HP/410 LB-PIE DE TORQUE 6 MODOS DE MANEJO (NORMAL, REMOLQUE/ARRASTRE, ECO, DEPORTIVO, RESBALADIZO, SENDERO) CAPACIDAD DE ARRASTRE 3,356 KG CAPACIDAD DE CARGA 805 KG DIRECCIÓN ELÉCTRICA ASISTIDA PESO BRUTO VEHICULAR 2,821 KG SISTEMA AUTO START-STOP SISTEMA DE TRACCIÓN 4X2 <p>CONECTIVIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> FORDPASS CONNECT CON MODEM 5G PANTALLA DE 12" CON SYNC 4, APPLINK, APPLE CARDPLAY Y ANDROID AUTO CON CONEXIÓN INALÁMBRICA VÍA BLUETOOTH SISTEMA DE AUDIO AM/FM/AUX/BT CON 4 BOCINAS <p>SEGURIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> 6 BOLSAS DE AIRE (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) PARA CONDUCTOR Y PASAJERO ALARMA PERIMETRAL BLOQUE ELECTRÓNICO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES FRENOS DE DISCO VENTILADOS CON ABS Y EBD (DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA DE LA 	FORD F-150 XL	UNIDAD	3	\$1,368,144.35	\$4,104,433.05

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	SUBTOTAL
	<p>FUERZA DE FRENADO) EN LAS CUATRO RUEDAS</p> <p>CONFORT</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESPEJOS LATERALES ELÉCTRICOS CON MONITOREO DE PUNTO CIEGO • ESPEJOS LATERALES NEGROS ABATIBLES MANUALMENTE • FRENO DE MANO ELÉCTRICO • LIMPIAPARABRISAS INTERMITENTE • MEDALLÓN TRASERO FIJO • PISO DE VINIL • SEGUROS ELÉCTRICOS CON CERRADO AUTOMÁTICO • VISERA DE CONDUCTOR Y PASAJERO • VOLANTE CON AJUSTE MANUAL DE ALTURA Y PROFUNDIDAD <p>EXTERIOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • LUCES TRASERAS DE HALÓGENO • LUZ DE FRENO EN ZONA DE CARGA • MANIJAS EXTERIORES CROMADAS • MANIJAS EXTERIORES NEGRAS <p>ASISTENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • ALERTA DE COLISIÓN FRONTAL CON FRENO DE EMERGENCIA AUTOMÁTICO • ALERTA DE PRESERVACIÓN DE CARRIL • ASISTENCIA DE FRENADO EN REVERSA • ASISTENCIA PARA ARRANQUE EN PENDIENTES • CÁMARA DE REVERSA • CONTROL CRUCERO • CONTROL DE BALANCEO DE REMOLQUE (TSC) <p>RINES Y LLANTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • LLANTA DE REFACCIÓN CON RIN DE ACERO (245/70R17 A/S) • RINES DE ACERO DE 17" (LLANTAS 245/70R17 A/S) 					
3	<p>MOTO PATRULLA 400 CC, CON BALIZAMIENTO</p> <p>MOTOR</p> <ul style="list-style-type: none"> • MODELO DOMINAR 400 • CILINDRADA CC 400 • NRO. DE CILINDROS 1 • POTENCIA HP 26.6 • TORQUE NM 23.5 (6500RPM) • TIPO DE MOTOR 4 TIEMPOS • SIST. DE ENFRIMIENTO RADIADOR DE AGUA <p>FRENO</p> <ul style="list-style-type: none"> • FRENO DELANTERO DISCO VENTILADO • FRENO TRASERO DISCO VENTILADO <p>LLANTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • NEUMA DEL. 100/80/17 • NEUMA TRAS. 130/80/17 • LLANTA DEL ALEACIÓN/TUBULES <p>SUSPENSIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • SUSP. DELANTERA HORQUILLAS TELESCÓPICA • SUSP. TRASERA MONOSHOCK CENTRAL 	BAJAJ DOMINAR 400	UNIDAD	1	\$220,579.11	\$220,579.11



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

PART	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	P.U.	SUBTOTAL
	TRANSMISION <ul style="list-style-type: none"> TIPO DE TRANSMISIÓN MECÁNICA NRO DE CAMBIO 6 VEL MAX KM/H 173 DIMENSIONES <ul style="list-style-type: none"> PESO 183 KG DIST. ASIENTO AL PISO 80 CM DIST. ENTRE EJES 145.2 CM DESPEJE DEL SUELO 15.7 CM ALTO TOTAL 111.2 CM ANCHO 81.3 CM 					
4	PATRULLA TIPO GRUA CON PLATAFORMA 4X2, 8 CILINDROS <ul style="list-style-type: none"> LARGO 5.00 MTS ANCHO 2.60 MTS ALTURA DE CUERPO 1.20 MTS PISO DE PLATAFORMA EN LAMINA NEGRA ANTIDERRAPANTE CAL. 12 LARGUEROS EN CANAL LIVIANO DE 6", LATERALES EN CANAL DE 6" PUENTES CARGADORES DE CANAL DE 4" FRENTE DE LAMINA NEGRA MAQUILADA A 1.20 MTS SISTEMA DESLIZAMIENTO HSS ACERO ASTM CAL.8 A LO LARGO DE LA PLATAFORMA WHEEL LIFT BASE LAMINA ASTM A-36, REFUERZOS LAMINA ASTM SISTEMA HIDRÁULICO <ul style="list-style-type: none"> TOMA DE FUERZA NEUMÁTICA INTERNA BOMBA COMMERCIAL P-30 DE 15 G.P.M. 	CHEVROLET 3500 WT	UNIDAD	1	\$2,123,554.25	\$2,123,554.25
					SUBTOTAL	\$15,491,379.31
					I.V.A.	\$2,478,620.69
					TOTAL	\$17,970,000.00

EQUIPAMIENTO ADICIONAL

TORRETA/BARRA DE LUCES

- DOMOS DE POLICARBONATO DE ALTA RESISTENCIA EN COLOR ROJO/ROJO CON PROTECCIÓN DE RAYOS ULTRAVIOLETA.
- TORRETA ES DE PERFIL BAJO ADECUADO PARA SER DISCRETA, ESTA FABRICADA EN UN DISEÑO AERODINÁMICO, SU BASE ES DE ALUMINIO EXTRUIDO Y AMONIZADO DE ALINEACIÓN REFORZADA LO CUAL IMPIDE QUE SE DOBLE, CONTIENE SELLADO A BASE DE EMPAQUE PERIMETRAL.
- TORNILLERÍA ANTIÓXIDO CON CABEZA HEXAGONAL Y CON RANURA PARA DESARMADOR, TODOS LOS COMPONENTES ÓPTICOS Y ELECTRÓNICOS VAN DENTRO DE LA MISMA TARJETA.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

MODULO DE LED

- 14 MÓDULOS DE LED'S EN GENERACIÓN
- 4 MÓDULOS DE 9 LED'S GENERACIÓN III DIVIDIDOS EN LAS ESQUINAS SIGUIENDO EL CONTORNO DE LA TORRETA.
- 4 MÓDULOS DE 6 LED'S GENERACIÓN III EN LA PARTE FRONTAL 2 ROJOS 2 AZULES, 2 LUCES DE PENETRACIÓN DE 50 WATTS.
- 2 LUCES CALLEJONERAS DE 50 WATTS.
- 6 MÓDULOS DE LED'S GENERACIÓN III EN SU PARTE TRASERA EN COLOR ÁMBAR QUE HACEN LA FUNCIÓN DE SIGNAL, MASTER Y/O DIRECCIONADOR DE TRAFICO.
- 3 NIVELES DE INTENSIDAD (ALTO, MEDIO Y BAJO) DE LUZ.
- 26 PATRONES DE FLASHEO.
- LUCES CALLEJONERAS Y DE PENETRACIÓN SON AJUSTABLES, CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: LARGO DE 45" (113.0 CM), ALTO 2.5" (6.4 CM), ANCHO 11.2" (28.4 CM) SU PESO ES DE 20.4 LBS.
- VOLTAJE DE 12.8 VCD.

SIRENA DE 100W DE POTENCIA

- INCLUYE 5 TONOS DE SIRENA BÁSICOS.
- RETRANSMISIÓN DE RADIO Y SONIDO DE BOCINA DE AIRE CON COMPENSACIÓN DE SIRENA.
- MICRÓFONO CON CANCELACIÓN DE RUIDO.
- PROTEGIDA CONTRA LA MAYORÍA DE LOS MODOS DE FALLO, INCLUIDA LA POLARIDAD INVERTIDA, MEDIANTE UN FUSIBLE FÁCILMENTE DISPONIBLE Y QUE PUEDE SUSTITUIRSE SIN HERRAMIENTAS.
- TAMAÑO COMPACTO.
- CONEXIONES ELÉCTRICAS SON FÁCILES DE TIPO "PLUG-AND-PLAY" QUE SE ENCUENTRAN EN LA PARTE TRASERA DE LA CARCASA DE LA SIRENA.
- TONOS: HORNO, MANUEL, WAIL, YELP, TONO ALTO Y BAJO (HI-LO).
- INCLUYE MICRÓFONO, MONTAJE Y CABLE DE CORRIENTE.
- 3 AÑOS DE GARANTÍA.
- VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN: 12 VCD
- CONSUMO: 20 A
- POTENCIA: 100 WATTS
- DIMENSIONES: 5.9 X 15.6 X 17.4 CM

BOCINA

- 100 WATTS DE POTENCIA DE SALIDA.
- BRACKET METÁLICO PARA MONTAJE FRONTAL.
- MEDIDAS ALTO 5.5" (14 CM) X ANCHO 5.9" (15 CM) PROF 2.3" (5.8 CM)

ESTRUCTURA METÁLICA TRASERA ROLL BAR TIPO COMANDO

- 3 MARCOS EN TUBULAR REDONDO DE 2 CEDULA 30.
- MARCO DELANTERO CON UNA ALTURA DE 84 CM (+-5CM).
- MARCOS CENTRAL Y TRASERO A UNA ALTURA DE 95 CM (+-5CM).

- MARCO DELANTERO CON PROTECTOR DE MEDALLÓN FABRICADO CON TUBO DE CEDULA 30 Y MALLA DESPLEGABLE EN CALIBRÉ 14.
- 4 TIRANTES EN TUBO REDONDO DE 2" PULGADAS EN CEDULA 30 PARA UNIR LOS TRES MARCOS. 2 PORTA ESPOSAS LATERALES EN TUBO REDONDO DE CEDULA 30.
- 3 PASAMANOS EN MARCO TRASERO EN TUBO REDONDO DE CEDULA 30 (1 SUPERIOR Y 2 LATERALES)
- 6 PLACAS SOLDADAS A LOS MARCOS DEL ROLL BAR PARA SUJETARLAS A LA BATEA DE LA CAMIONETA.
- 6 EMPAQUES DE POLIURETANO EN CALIBRE PARA SU INSTALACIÓN.
- REFUERZO DE BATEA EN ESQUINAS FRONTALES CON ANGULO DETERMINADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA GALVANIZADA.

PROTECCIÓN DELANTERA REFORZADA TUMBA BURROS PUSH BAR

- DOS PLACAS LATERALES EN CALIBRE EN ACERO A-36 DECAPADO UNIDAS ENTRE SI POR MEDIO DE 3 TRAVESAÑOS.
- 1 TRAVESAÑO SUPERIOR EN TUBO REDONDO DE 2" CEDULA 30.
- 1 TRAVESAÑO CENTRAL DE 4" EN PLACA CALIBRE 14.
- 1 TRAVESAÑO INFERIOR EN TUBO REDONDO DE 2" CEDULA 30 CON 2 ARGOLLAS EN REDONDO MACIZO DE POR LADO.
- 2 TOPES DE PVC CON PROTECCIÓN UV DE ALTO IMPACTO EN CADA UNA DE LAS PLACAS LATERALES, HERRAJE DE INSTALACIÓN SUPERIOR EN PLACA DE X S/16".
- HERRAJES DE INSTALACIÓN INFERIOR EN ANGULO DE 3/16".
- ACABADO EN COLOR NEGRO SEMI-MATE CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA EN ACABADO GALVANIZADO.

DEFENSA ESCALÓN TRASERO

- FABRICADO EN LAMINA ANTIDERRAPANTE CALIBRE 14 DOBLADA CON MAQUINA DE PRENSA.
- HUELLA CON MEDIDAS DE 10" CON UN DOBLES SUPERIOR DE 6 Y UN DOBLES INFERIOR DE 3 AL CONTORNO DEL ESCALÓN.
- 2 SOPORTES FABRICADOS EN ANGULO DE 2" EN CALIBRE 12 SUJETADOS AL CHASIS CON BRACKETES FABRICADOS EN PLACA DE 1/4.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECTOR UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA.

BANCA TRASERA CON PORTA ESPOSAS

- ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBULAR REDONDO DE CEDULA 30.
- RESPALDO Y ASIENTO EN LAMINA CALIBRE 16 CON PUNZONADO EN REDONDO DE 5/16 SECCIONADO SEGÚN LA CAPACIDAD DE PERSONAS EN LA BANCA.
- 2 PORTA ESPOSAS EN TUBULAR REDONDO DE CEDULA 30 (1 POR CADA LADO).
- ACABADO EN COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA Y PROTECCIÓN UV.
- TORNILLERÍA DE ALTA RESISTENCIA CON ACABADO GALVANIZADO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

GANCHOS DE ARRASTRE

- ANILLETE TRASERO PARA ENGANCHAR CINTAS DE ARRASTRE.
- FABRICACIÓN EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA.
- ACABADO COLOR NEGRO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA CON PROTECCIÓN UV.

BALIZAMIENTO

CONFORME AL ACUERDO 64/2021 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA REGULAR EL DISEÑO, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL BALIZAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DE LA POLICÍA DE PROXIMIDAD DESTINADOS A REALIZAR FUNCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CABE MENCIONAR QUE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS MATERIALES PARA EL BALIZAMIENTO.

MATERIAL PARA EL BALIZAMIENTO DE VEHÍCULOS

1. MATERIAL: REFLEJANTE GRADO DE INGENIERÍA PARA ESCUDOS, LOGOTIPOS, IMPRESOS, LETRAS Y NUMERO AUTO ADHERIBLE CORTADO POR COMPUTADORA.
2. MATERIAL DE FABRICACIÓN: TIPO SCOTHLITE DE 3M.
3. DURABILIDAD DE LA CALCOMANÍA: 3 AÑOS COMO MÍNIMO USO A LA INTEMPERIE.
4. REFLECTANCIA: A 100 METROS COMO MÍNIMO GRADO INGENIERÍA.
5. RESISTENCIA DETERGENTE: SIN PERDIDA DE LEGIBILIDAD Y BRILLO, CON PRUEBA DE 300 FROTES EN EL CROCMETRO.
6. RESISTENCIA A LA GASOLINA: SIN PERDIDA DE LEGIBILIDAD Y BRILLO, CON PRUEBA DE 50 FORTES EN EL CROCMETRO.
7. RESISTENCIA AL DIÉSEL: SIN PERDIDA DE LEGIBILIDAD Y BRILLO, CON PRUEBA DE 50 FROTES EN EL CROCMETRO.
8. RESISTENCIA AL ALCOHOL: SIN PERDIDA DE LEGIBILIDAD Y BRILLO, CON PRUEBA DE 50 FROTES EN EL CROCMETRO.
9. ENCOGIMINETO A 65 GRADOS CENTÍGRADOS EN 48 HORAS:
LONGITUDIN 0.025 PULGADAS MÁXIMO.
TRANSVERSAL 0.025 PULGADAS MÁXIMO.
10. ABRASIVO AL MATERIAL: SIN PERDIDA DE LEGIBILIDAD, 100 CICLOS, CARGA DE 500 GRAMOS, PRUEBA EN EL ABRASIOMETRO, ABRASIVO CS-10.
11. CÁMARA SALINA, 250 HORAS: NO DEBE HABER DESQUEBRAJAMIENTO, AMPOLLAMIENTO, DE LAMINACIÓN, MANCHAS BLANCAS, CAMBIOS DE COLOR O DETERIORO EN EL BRILLO U OTRO.
12. ADHESIÓN: 2.5 LB/PULG MÍNIMO INICIAL, DESPUÉS DE 24 HORAS, DESPUÉS DE AÑEJAMIENTO, DESPUES DE HUMEDAD Y DESPUÉS DE LA CÁMARA SALINA.
13. INTERPERISMO CON LUZ ULTRAVIOLETA 1000 HORAS; NO HABER DESQUEBRAJAMIENTO, AMPOLLAMIENTO, DE LAMINACIÓN, MANCHA BLANCAS, CAMBIO DE COLOR O DETERIORO EN EL BRILLO U OTRO.



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

14. LA ROTULACIÓN DEBE CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.
15. ENTREGAR PRUEBAS DE LABORATORIO QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL SEÑALADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, DICHAS PRUEBAS DEBERÁS SER EMITIDAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA EMA.

II.- LUGAR Y FECHA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ LIBRE ABORDO DESTINO, MISMOS QUE SE ENTREGARÁN A NIVEL DE PISO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS, EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS, UBICADA EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA, 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN DE LUNES A VIERNES. LLEVANDO ACABO SU REVISIÓN RECHAZANDO LOS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS O QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO.

